

PERGAMINO, Mayo 30 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-93-88 D.E. eleva Expte. D-826-88 YECINOS B° ACEVEDO sol. - autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de Desagues Cloacales en c/Laprida, Güemes, Irlanda y F. Blanco.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: LAPRIDA ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y RICARDO JHON, GÜEMES ENTRE BV. PARAGUAY E IRLANDA, IRLANDA ENTRE SARMIENTO Y LAPRIDA Y FERNANDEZ BLANCO ENTRE GÜEMES Y LAPRIDA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: LUIS BARACAT
Secretario: JUAN MARINI
Tesorero : AGUSTIN BAIBONA
Vocales : MIGUEL LORETO
RAUL SCAGLIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones -- que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1846/88.-

JUAN J. MARCONATO (B)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE